



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° I-52-23, ingresada al SERFOR (Expediente N° 2023-0014263), referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS; presentada por la empresa MINERA LOS QUENUALES S.A. identificada con R.U.C. N° 20332907990 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000553-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 04 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa MINERA LOS QUENUALES S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2016-038, como parte del monitoreo biológico de la Actualización del Plan de Cierre de Mina de la Unidad Minera Iscaycruz, a realizarse en el distrito de Pachangara, provincia de Oyón, departamento de Lima, por el periodo de sesenta (60) meses, contabilizado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 233-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de mayo de 2019, se modificó el Cuadro N° 01 del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016, en el extremo de actualizar la lista de investigadores que participarán en el monitoreo biológico de la Actualización del Plan de Cierre de Mina de la Unidad Minera Iscaycruz;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000576-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2021, se modificó el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por sesenta (60) meses adicionales en el marco del monitoreo biológico de la Actualización del Plan de Cierre de Mina de la Unidad Minera Iscaycruz;

Que, mediante Carta N° I-52-23, ingresada al SERFOR el 10 de abril de 2023 con Expediente N° 2023-0014263, la empresa MINERA LOS QUENUALES S.A., identificada con R.U.C. N° 20332907990, representada por el señor Ramiro Fernando Pérez Quispe, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° 233-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de mayo de 2019, que modificó la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán del monitoreo biológico de la Actualización del Plan de Cierre de Mina de la Unidad Minera Iscaycruz;

Que, a través de la Carta N° D000414-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de abril de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió las observaciones a la solicitud presentada, referidas a:

N°	Detalle de la observación
i)	Retirar o reemplazar al especialista Balder Eduardo Caesar Chozza Grimaldo, como responsable de la evaluación de Mastozoología, considerando los tres (03) años de experiencia requerida desde la obtención del grado de bachiller, en estudios que involucren



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

	evaluaciones biológicas
ii)	Sobre la carta de presentación de profesionales, corregir el párrafo donde se indica que "(...) <i>quien asume la responsabilidad del Monitoreo Biológico del (...)</i> ", toda vez que la responsabilidad del estudio del patrimonio recae sobre el titular del proyecto y esta no puede ser trasferida a terceros.

Que, en atención a lo señalado, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta N° I-85-23, ingresada al SERFOR el 21 de abril de 2023, con Expediente N° 2023-0016700, la administrada remitió el levantamiento de las observaciones; absolviéndolas en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000553-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 04 de mayo de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Anexo 1 del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° 233-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de mayo de 2019, que modificó la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016, en el extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico, como parte del monitoreo biológico de la Actualización del Plan de Cierre de Mina de la Unidad Minera Iscaycruz;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 233-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de mayo de 2019, que modificó la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016, presentada por la empresa MINERA LOS QUENUALES S.A.; como parte del monitoreo biológico de la Actualización del Plan de Cierre de Mina de la Unidad Minera Iscaycruz, a realizarse en el distrito de Pachangara, provincia de Oyón, departamento de Lima;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° 233-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de mayo de 2019, que modificó la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016, de acuerdo al ANEXO ÚNICO de la presente resolución, a fin de continuar con el *monitoreo biológico de la Actualización del Plan de Cierre de Mina de la Unidad Minera Iscaycruz*.



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° 341-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2016 y sus modificatorias¹, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA LOS QUENUALES S.A. para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

¹ Resolución de Dirección General N° 233-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de mayo de 2019 y la Resolución de Dirección General N° D000576-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2021.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL PROYECTO

Nombres y apellidos	Función / Especialidad	DNI N°
Walter Julio Huaylinos Villalva	Coordinador del monitoreo biológico *	10576285
Roha Malhi Tarazona Flores	Evaluador de Flora y vegetación	45907719
Fernando Ricardo Arce Ortiz	Evaluador de Flora y vegetación	10313143
Gelmer Félix Quivio Gómez	Evaluador de Flora y vegetación	09456435
Carlos Alberto Torres Pera	Evaluador de Aves	47567178
Freddy Molina Cochachez	Evaluador de Aves	42356703
José Miguel Salvador Leyva	Evaluador de Mamíferos	42259707
Mercedes Molina Veramendi	Evaluador de Mamíferos	41650359
Karen Yasmin Lavado Mauricio	Evaluador de Mamíferos	41650359